



PROTOCOLO PARA LA ENTRADA DE PÚBLICO EN PRADOSALOBRE

I. RESPONSABILIDAD

Los clubs serán los únicos responsables del cumplimiento de las normas sanitarias en vigor así como de lo recogido en el presente protocolo, si los clubs no cumplieran las medidas serán sancionados sin la posibilidad de que haya público.

Los clubs deberán prestar especial antelación a las normas que regulan la entrada y la salida de espectadores, así como el comportamiento de los mismos durante la celebración.

II. CÓDIGO QR

Una vez que la Federación Riojana de Tenis autorice el señalamiento oficial el Club dispondrá en el acceso a la instalación de un Código QR.

La finalidad del código QR es poder realizar la trazabilidad de todos los espectadores. Para ello todo aquel asistente deberá escanear el código QR antes de acceder a la zona de público.

Es de obligado cumplimiento disponer de una persona que controle que todos los asistentes realizan el escaneo a dicho código antes de acceder a las instalaciones.

III. REGISTRO DE LOS ASISTENTES

Si la persona no tuviera teléfono o no quisiera escanear el código deberá facilitar al club los siguientes datos: nombre, apellidos, domicilio, código postal y teléfono. Si aun así el asistente no quisiera facilitar esos datos, **NO PODRÁ ACCEDER**.

El club deberá custodiar los datos captados al menos durante 1 mes después del partido. Dichos datos podrán ser requeridos por la Consejería de Salud y la Federación Riojana de Tenis.

IV. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

Todos los clubs tienen la obligación de disponer para el control de los accesos, desarrollo de los encuentros y coordinación de la salida de público de un mínimo de 2 personas que desarrollarán las siguientes funciones:

1. Persona de control de aforo y accesos mediante código QR, que se encontrará en la zona de accesos y cuya obligación será que todas las personas que accedan al sector de gradas asignado a su partido escanee el código QR que estará visible para el público. Las personas que no tengan teléfono o no quisiera escanear el código deberá facilitar a la persona de control de acceso los siguientes datos: nombre, apellidos, domicilio, código postal y teléfono. Si aun así el asistente no quisiera facilitar esos datos, **NO PODRÁ ACCEDER**. Además esta persona será la encargada de controlar el aforo de la grada.



2. Persona de control de salida, estará colocada en la zona de salida correspondiente e indicará al público como deben de abandonar la grada siguiendo el flujo de personas marcado por el centro para abandonar la instalación no permitiendo que deambulen por el mismo.

NOTA IMPORTANTE: Debe existir también un responsable COVID del club que puede ser cualquiera de estas dos personas, del cuerpo técnico o de la directiva que se encuentren en ese momento en la instalación y que será la responsable de tomar todas las medidas que ante una eventualidad por caso de COVID puedan darse durante el transcurso del encuentro.

V. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS COVID-19.

Los organizadores deberán presentar protocolo específico de actuación, en el ámbito de la COVID-19, en el que se indiquen las actuaciones preventivas, y las situaciones potenciales de contagio, atendiendo a las directrices reconocidas por las autoridades sanitarias y en el que se establezcan las medidas de tratamiento de riesgo de contagio adaptadas a cada situación particular. En el caso de clubes bajo el ámbito de una federación deportiva, el protocolo deberá ser el de la Federación autonómica o nacional del deporte en cuestión. (B.O.R. Nº 115)

Los organizadores deberán realizar una periódica, constante y correcta limpieza y desinfección del material y anexos que vayan a utilizar con motivo de la actividad autorizada.

Les recordamos que en las instalaciones deportivas existen reducciones de aforo por lo que atendiendo a las dimensiones de la instalación y en la actualidad solo está permitido el acceso de un acompañante por jugador al recinto.

1. Todos asistentes y organizadores:

- Deberán realizar una frecuente y correcta higiene de manos, mediante el lavado intenso con jabón y/o el uso de gel hidroalcohólico.
- Deberán mantener la distancia mínima de seguridad interpersonal de 1,5 metros y utilizar las medidas de protección física con uso de mascarilla obligatoriamente.
- Deberán evitar tocarse ojos, nariz y boca. Al toser o estornudar cubrirse la boca o nariz con pañuelos desechables o el codo flexionado.
- Deberán seguir los consejos e instrucciones indicadas por el personal responsable.
- Si sienten síntomas compatibles con el COVID-19, deberán obligatoriamente abandonar la instalación, avisando e informando a los servicios sanitarios competentes y al responsable COVID del club.



Federación Riojana de Tenis
Palacio de los Deportes
Avenida de Moncalvillo, 2
26008 Logroño (La Rioja)

2. Consideraciones específicas en instalaciones:

- Se ruega la mayor puntualidad posible en el acceso en cada instalación.
- Al llegar y salir de la instalación deberemos respetar la distancia de seguridad con los demás usuarios y desplazarnos siguiendo los recorridos establecidos. Utilizando a la llegada y a la salida el gel desinfectante (o lavado de manos con jabón).
- En el caso de las personas con otras capacidades, se autoriza el acceso al interior del recinto deportivo a padres, madres o educadores si fuera necesario.
- No escupir en la pista, ni alrededores, utilizar pañuelos de papel desechables y depositarlos en las correspondientes papeleras.
- Solicitamos que tanto a la entrada como a la salida no se formen grupos de personas charlando. Realizando las entradas y salidas con premura.

Este protocolo podrá verse modificado y/o actualizado en función de la futura situación sanitaria, las normas vigentes en cada momento o los cambios que puedan producirse.

Los espectadores y participantes en, partidos y/o eventos y sus clubes y/o entidades de pertenencia, asumen la ausencia de "riesgo cero" y aceptan que aun cumpliendo las directrices marcadas, pueda haber contagios, eximiendo de cualquier responsabilidad La Federación Riojana de Tenis, asumiendo este riesgo únicamente de manera personal.

OBLIGATORIAMENTE deberá cumplirse la Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 1 de septiembre de 2020, por el que se dictan nuevas medidas de prevención e higiene para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se refunden, aclaran y armonizan otras acordadas con anterioridad, y se transponen las actuaciones coordinadas en salud pública frente a la gripe, así como todas las actualizaciones, normativas y acuerdos posteriores que se dicten desde el Gobierno de La Rioja y que entren en conflicto con la normativa aquí expuesta las cuales estarán siempre por encima de lo dispuesto en el presente reglamento. Deben cumplirse los demás acuerdos y resoluciones dictadas con ocasión de la COVID-19, y que no se opongan, contradigan o sean incompatibles con este acuerdo. Igualmente deberán cumplirse las normas y leyes de rango superior a esta resolución.

MUCHAS GRACIAS POR SU COMPRENSIÓN Y COLABORACIÓN